

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante	CARLOS ALEJANDRO SALAZAR FRANCO
Demandado	TULIO FERNANDO BETANCUR VÁSQUEZ
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 084
Radicado	Nro. 054834089001- 2021-00060-00

Se reconoce personería al Doctor GILBERTO GÓMEZ JARAMILLO, portador de la T.P. número 19.952 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al señor CARLOS ALEJANDRO SALAZAR FRANCO, dentro del presente proceso, como litisconsorte necesario, titular de los derechos reales sobre el predio denominado “El Regalo” con folio de matrícula inmobiliaria 028-26674. (Art. 75 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 015** fijados hoy **22 de marzo de 2023**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGOSecretario.